

**GOBIERNO REGIONAL  
DE AREQUIPA**



**RESOLUCIÓN DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN N° 041 - 2023-GRA/PEMS-OA**

Arequipa, 13 de junio de 2023

**VISTOS:**

El Informe N° 056-2023-GRA-PEMS-GGRH/SGOM/HUAMBO/WQM de fecha 02 de junio de 2023, el Oficio N° 768-2023-GRA-PEMS-GGRH/SGOM de fecha 08 de junio de 2023, el Informe N° 850-2023-GRA-PEMS-OA/ULS de fecha 12 de junio de 2023, el Oficio N°423-2023-GRA/PEMS-OA de fecha 12 de junio de 2023, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 40 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-ef/77.15 aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias, dispuso que en forma excepcional ya tendiendo a la naturaleza de las respectivas funciones; podrá utilizarse la modalidad de Encargo para la ejecución del gasto que una Unidad Ejecutora pueda realizar con personal expresamente asignado a dicho fin, hasta el monto autorizado para cada encargo;

Que, conforme lo establecido en la Directiva N°011-2019-GRA/ODPI, normas para el otorgamiento, utilización y rendición de fondos bajo la modalidad de encargos en el Gobierno Regional de Arequipa, señala que: "1. El encargo consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales. 2. Se efectúa para: (...) d) Adquisición de bienes y servicios, ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, previo informe de la Oficina de Logística y Patrimonio. (...)"

Que, mediante el Informe N°056-2023-GRA-PEMS-GGRH/SGOM/HUAMBO/ WQM de fecha 02 de junio de 2023, el Encargado de Huambo, hace llegar una relación de materiales para los trabajos a realizar durante el corte de agua programado, y solicita la habilitación de fondo por encargo interno vía resolución administrativa, por la suma de S/.3.500.00 soles destinados para el gasto de mano de obra en los trabajos de mantenimiento.

Que, mediante el Oficio N° 768-2023-GRA-PEMS-GGRH/SGOM de fecha 08 de junio de 2023, el Gerente de Gestión de Recursos Hídricos, indica que los días del 14 al 17 de junio del presente año, se ha programado un corte de agua con la finalidad de realizar el mantenimiento en el túnel Terminal Querque y Canal 28, para lo cual solicita la autorización de habilitación de fondos por encargo interno, por el importe de S/.3,500.00 (Tres mil quinientos con 00/100 soles), destinados para la contratación de servicios a todo costo.

Que, mediante el N° 850-2023-GRA-PEMS-OA/ULS, el Jefe de la Unidad de Logística y Servicios, de fecha 12 de junio de 2023 declara procedente el otorgamiento de fondos por encargo interno destinado para el corte de agua, con la finalidad de realizar trabajos de mantenimiento del en el túnel terminal Querque y Canal 28, el mismo que será girado a favor de WILLIAM WALTER QUISPE MUÑOZ, por el monto de S/.3,500.00 (Tres mil quinientos con 00/100 soles).

Que, mediante documento N°5818087 de fecha 13 de junio de 2023, el Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto otorga la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N°0000001171, secuencia 1, Meta Presupuestaria 0015, Meta Operación y Mantenimiento de la Infraestructura Mayor Sistema Colca Siguan, Especifica Detallada 2.6.8.1.4. 3 Gasto por la contratación de servicios, en la Fuente de Financiamiento 1 Recursos Ordinarios, por el monto de S/.3,500.00 (Tres mil quinientos con 00/100 soles), lo que permite atender el encargo solicitado.

Que, en mérito a lo expuesto en los considerandos precedentes y en uso de las facultades conferidas por Ley, esta Oficina de Administración;



GOBIERNO REGIONAL  
DE AREQUIPA



RESUELVE:

**Artículo Primero.** – **APROBAR Y AUTORIZAR** el manejo de fondos por Encargo Interno por la suma de S/3,500.00 (Tres mil quinientos con 00/100 soles), destinados al corte de agua del día 14 de junio de 2023 al 17 de junio de 2023, con la finalidad de realizar actividades de mantenimiento en el túnel terminal Querque y Canal 28. El referido importe deberá ser girado según el siguiente detalle:

- **WILIAN WALTER QUISPE MUÑOZ**, identificado con DNI N°41917545, por el importe de S/3,500.00 (Tres mil quinientos con 00/100 soles), según Certificación de Crédito Presupuestario Nota N°0000001171, secuencia 1, Meta Presupuestaria 0015, Meta Operación y Mantenimiento de la Infraestructura Mayor Sistema Colca Sigwas, Específica Detallada 2.6.8.1.4. 3 Gasto por la contratación de servicios, en la Fuente de Financiamiento 1 Recursos Ordinarios.

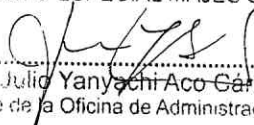
**Artículo Segundo.** – El servidor **WILIAN WALTER QUISPE MUÑOZ**, deberá rendir cuenta documentada del gasto efectuado, en un plazo que no excederá de tres (03) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo.

**Artículo Tercero.** - **ENCARGAR** a la Unidad de Contabilidad para que derive el requerimiento a la Oficina de Tesorería para su atención y el giro correspondiente, para proceder con el registro SIAF-SP y control previo.

**Artículo Cuarto.** - **REMITIR** un ejemplar de la presente Resolución a la Gerencia Ejecutiva, a la Gerencia de Gestión de Recursos Hídricos, a la Unidad de Logística y Servicios, a la Unidad de Contabilidad, al Área de Servicios Informáticos para su publicación en la página web de la Entidad y, al servidor **WILIAN WALTER QUISPE MUÑOZ**.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
PROYECTO ESPECIAL MAJES SIGUAS

  
CPC. Julio Yanyachi Aco Gádenas  
Jefe de la Oficina de Administración